

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 026/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 026/08

Sucre, 01 de febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 0264/08 de 28 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota con CITE SECCION STRIA GRAL No. 40/08, suscrita por el Tcnl. DEM. Mario Tanaka Arauz, COMANDANTE DEL RI - 2 Sucre, haciendo conocer al H. Concejo Municipal de Sucre, que las unidades militares acantonadas en la Capital, Región Militar N° 4, Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade", Regimiento SUCRE II de Infantería, Batallón V de Ingenieros "N. Ovando", y el Instituto Geográfico Militar, fueron discriminados e impedidos de poder participar en la Entrada del CARNAVAL GRANDE, por parte de la Asociación de Confraternidades Sucre.

Que, con este antecedente, solicitan que el personal dependiente de estas instituciones, instructores, soldados, pre-militares y otros, puedan disfrutar de este evento folclórico-religioso, que se realiza sin discriminación a nivel nacional y para el efecto solicita se emita una Resolución que autorice la participación en las fiestas de Carnaval, con la denominación: "CHAYAMUY Y CACHARPAY".

Que, en Sesión Plenaria de 1° de febrero de 2008, el H. Concejo Municipal a tomado conocimiento del Informe N° 23/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, emergente de la Solicitud del Comandante del RI-2 "Sucre", en la cuál se proponía Minuta de Comunicación, que ingreso con Dispensación de Trámite, luego de su conocimiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado emitir Resolución Municipal, determinando que a partir de la presente gestión, todos los SABADOS de Tentación en las fiestas de carnaval, participe en la organización de esta actividad, con carácter institucional y sea en coordinación con el Gobierno Municipal.

Que, por Ordenanza Municipal N° 001/08 de 11 de enero de 2008, el H. Concejo Municipal, ha emitido la disposición reglamentando el Carnaval 2008, en la cuál no se contempla, como actividad institucional, la despedida del Carnaval, así como también la participación de las instituciones militares que se encuentran acantonadas en la ciudad de Sucre.

Que, de acuerdo a los arts. 5 y 8 de la Ley de Municipalidades, una de las finalidades del Gobierno Municipal es; mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población, así como también los valores artísticos y deportivos.

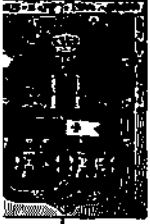
POR TANTO:

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a partir de la presente gestión, INSTITUCIONALIZAR la participación de las Fuerzas Armadas acantonadas en la ciudad de Sucre, en la despedida del carnaval, bajo el denominativo de "CHAYAMUY Y CACHARPAY", a realizarse los SABADOS DE TENTACIÓN todos los años, actividad que estará a cargo de las unidades militares, en coordinación con el Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, preveer en la programación de las actividades camavaleras, la participación institucionalizada de las Fuerzas Armadas



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 1
R.M. N° 026/08

establecidas en la ciudad de Sucre y como también de los recursos económicos necesarios para efectos de su premiación.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.




Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL